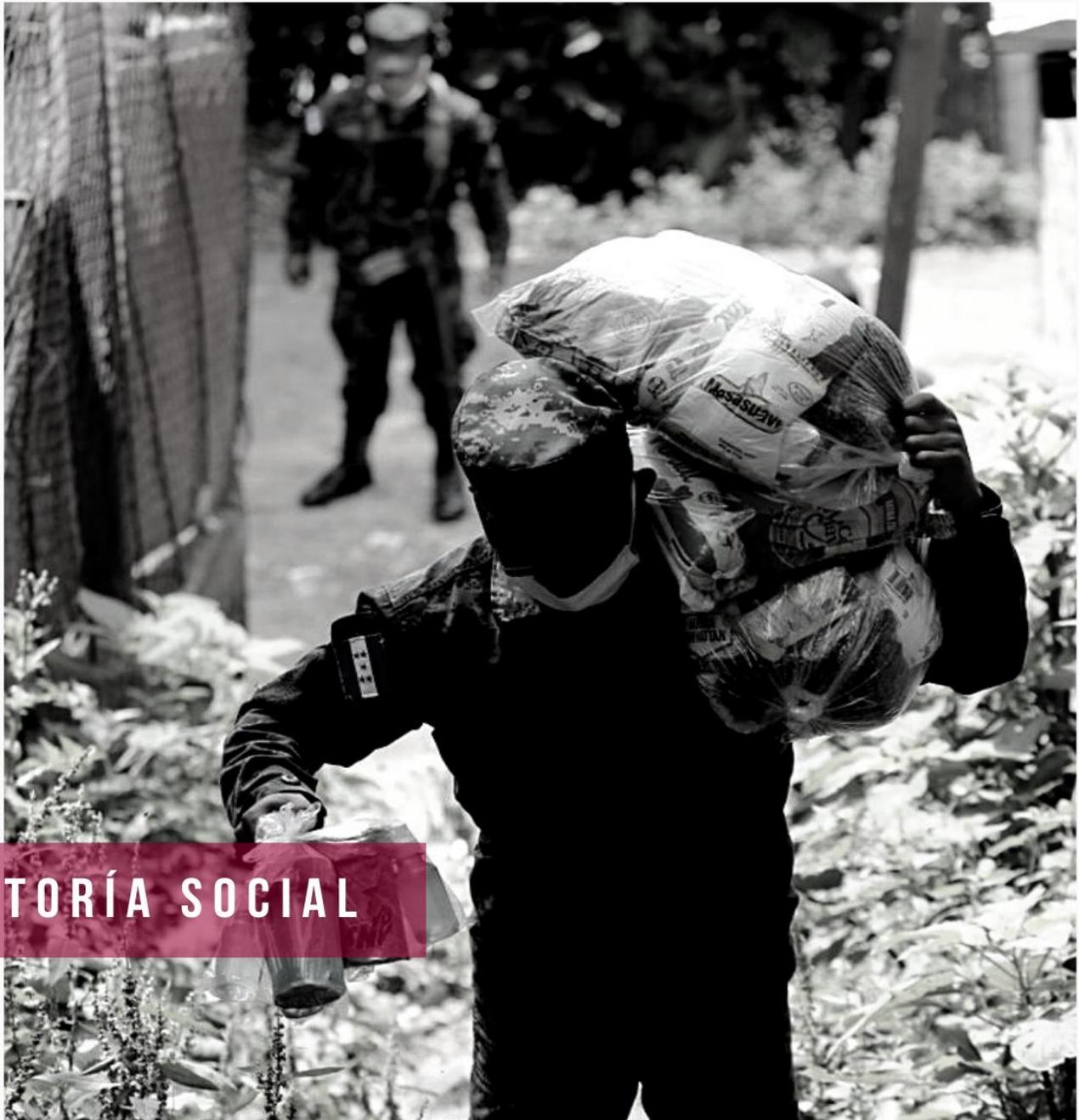


# Prácticas erróneas en la Administración pública



PRIMER INFORME EN TIEMPOS DEL COVID-19 | SEPTIEMBRE 2020

AUDITORÍA SOCIAL

Ante la ausencia normativa de estos procesos y el escaso control de los entes gubernamentales, somos los ciudadanos los llamados a ejercer patria mediante acciones de vigilancia social.

## **Índice**

<b>I.</b>	<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>Desarrollo del contenido</b>	<b>5</b>
	2.1 Bloque 1: Falencias en materia de transparencia	5
	2.2 Bloque 2: Prácticas erróneas en materia de contratación pública	8
	2.3 Bloque 3: Inconsistencias generales observadas	12
	2.4 Bloque 4: Recomendaciones	15
<b>III.</b>	<b>Conclusiones</b>	<b>17</b>

## I. Introducción

El presente informe tiene como propósito registrar y socializar la labor de veeduría social realizada recientemente por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), una instancia de sociedad civil hondureña que comprometida con su rol preponderante en aras de *promover la prevención y combate de la corrupción*, desarrolla diversas acciones orientadas a fomentar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la legalidad, eficiencia, sana administración, transparencia y rendición de cuentas que debe revestir toda operación emprendida por el Gobierno de la república.

Es importante mencionar que en el contexto de la actual emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país, producto de la propagación y efectos causados por la pandemia del nuevo coronavirus (COVID-19), las autoridades han realizado una serie de procesos de contratación con el afán de satisfacer las necesidades de la población, pero sobre todo, en el área de salud —infraestructura sanitaria, medicamentos, equipo médico y de protección individual, entre otros— como a nivel alimentario —comida y víveres de primera necesidad, entre otros—.

La ausencia normativa de estos procesos y el escaso control de los entes gubernamentales mandan que hoy en día los ciudadanos seamos los llamados a ejercer patria mediante acciones de vigilancia social, buscando observar y verificar si los servidores públicos están haciendo su labor como la sociedad lo espera, por tanto, este informe traduce el resultado de nuestra labor, desde una *perspectiva eminentemente ciudadana*, y no buscando revestir la óptica de ningún operador de justicia u otro ente del sector público.

El CNA ha realizado una veeduría social activa a distintas municipalidades e instituciones estatales con el objetivo de observar si los fondos ejecutados en el marco de la emergencia nacional por la nueva enfermedad han sido administrados de la forma más eficiente y en beneficio de la población hondureña. Esta labor tiene como propósito sensibilizar y hacer un llamado de atención a los servidores públicos para tener cuidado y dar ese respaldo necesario y suficiente a efectos de documentar, difundir y motivar adecuadamente sus decisiones sobre el manejo de cada centavo que administran.

Similarmente, nos proponemos motivar a la población en general para que, mediante esfuerzos como este, se vea impulsada a realizar acciones de vigilancia ciudadana en pro de las mejores condiciones para la población hondureña, a través de ese involucramiento en los asuntos públicos.

En tal sentido, los contenidos de este informe se proponen como una herramienta que puede servir para estudio o fuente de consulta sobre prácticas inadecuadas o fraudulentas de parte de los empleados públicos, lo cual podría implicar perjuicios para los gobiernos locales o las instituciones a nivel de la administración centralizada u otras formas afines.

Cabe resaltar que con un *afán absolutamente preventivo*, condensamos nuestras observaciones y recomendaciones en el ámbito de cuatro bloques según la materia: 1) Falencias en materia de transparencia; 2) Prácticas erróneas en materia de contratación pública; 3) Inconsistencias generales observadas y culminando con algunas observaciones que desde nuestra posición consideramos valiosas a efectos de contribuir al fortalecimiento de la gestión pública; al influjo y amparo del artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).

En virtud de lo antes comentado, el CNA ha realizado esta labor de veeduría ciudadana, consultando fuentes públicas, portales de transparencia, quejas o denuncias ciudadanas y datos propios, enfocando nuestra mirada a la gestión realizada por municipalidades y algunas instituciones públicas en el período de marzo-abril de 2020, a inicios de la incidencia de la pandemia en Honduras, considerando —específicamente— la primera transferencia del programa Operación Honduras Solidaria.

El derecho de acceso a la información pública es fundamental, de modo que en el marco de los nuevos lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) es imprescindible que cada una de las instituciones obligadas que se encuentre ejecutando fondos en el marco de la emergencia nacional, tenga plena conciencia de la responsabilidad y obligación de cumplir con los mismos, divulgando la información pública de acuerdo a las características de calidad ya definidas. Con base en ello, se ha considerado la información cargada en los distintos portales.

Conviene subrayar que nuestro análisis se ha encaminado en el estudio del contenido de la información cargada en los portales y entre otras fuentes, para poder comprobar desde nuestra perspectiva si esta refleja o evidencia una adecuada rendición de cuentas o si únicamente fue cargada por cumplir los requisitos de los lineamientos, sin mostrar mayor calidad en su contenido.

En fin, este estudio dará una óptica objetiva a la ciudadanía, instituciones obligadas y demás entes interesados en las falencias que se han observado en la rendición de cuentas de los fondos ejecutados en el marco de la emergencia nacional decretada en el país desde el 10 de febrero de 2020.

## II. Desarrollo del contenido

### 2.1 Bloque 1: Falencias en materia de transparencia

#### a) **Dificultad en cuanto a la verificación ciudadana de los lineamientos de información pública —cumplimiento de plazos de carga—**

*Resulta imposible comprobar desde el punto de vista ciudadano, el cumplimiento en tiempo de la carga de los documentos al portal COVID-19 del IAIP.* Por consiguiente, hemos identificado una deficiencia en el portal, que impide determinar si la información ha sido oportunamente cargada al portal dentro del plazo estipulado por los lineamientos, debido a que los portales no contienen una opción que detalle este extremo; siendo el mes de publicación el único dato que puede corroborar el ciudadano —columna: detalle—, lo cual impide constatar si la información fue efectivamente publicada dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se generó el gasto, de acuerdo a los lineamientos.

Como consecuencia, a esta instancia de sociedad civil, esto le genera una inquietud en cuanto al acceso a esta información pública, ya que puede plantear barreras que dificulten las acciones de control que la ciudadanía podría ejercer en aspectos vinculados al interés público, por lo que sugerimos establecer un mecanismo que propicie con mayor eficacia la comprobación de este aspecto, para los ciudadanos en general.

#### b) **Imprecisión en cuanto a la fuente de financiamiento de los gastos para hacer frente a la pandemia**

**b.1** Se observó que, en algunos casos, se ejecutan gastos para satisfacer la compra de insumos que componen la «bolsa solidaria» y que los documentos de liquidación revelan que corresponde a la ejecución de otros programas gubernamentales; significando esto una incongruencia significativa que a nuestro criterio debe evitarse por parte de los entes públicos.

**b.2** Se ha observado que existen corporaciones municipales que no justifican o no publican el documento que sustente sus movimientos presupuestarios para hacer frente a los gastos derivados de las necesidades asociadas a la pandemia, puesto que también se utilizan fondos provenientes de otras fuentes como ser ingresos municipales corrientes o tasas especiales, rindiendo cuentas sin reportar toda la información al respecto. Por tanto, se recomienda que las corporaciones divulguen los respaldos necesarios para dar mayor legitimidad y transparencia a sus actos.

**c) Falta de informes de liquidación presupuestaria**

Durante la veeduría realizada, observamos que algunas de las municipalidades e instituciones públicas que recibieron transferencias de fondos, no generaron o cargaron los respectivos informes de liquidación presupuestaria que sirven para sustentar los gastos sufragados. En ocasiones, solo se acompañaron facturas y cotizaciones, por lo cual, la información no puede ser considerada como completa.

En ese sentido, como órgano de vigilancia, consideramos importante exhortar a cada ente que ejecute fondos en el marco de la emergencia, cumplir con una adecuada rendición de cuentas en su gestión, fomentando mayor transparencia en la liquidación de los recursos, cuya administración se les ha encomendado.

**d) Falta de documentación soporte**

**d.1** *No se publican los documentos correspondientes al sustento de las entregas de alimentos bajo la «bolsa solidaria».* Se observó que múltiples instituciones públicas no adjuntaron o publicaron en sus respectivos portales, las actas de entrega o listados de beneficiarios alcanzados por el programa «Honduras Solidaria», evidenciando una falencia preocupante sobre el desarrollo de esta acción gubernamental, puesto que todos los ciudadanos esperamos que estas entregas se hayan realizado de la forma más transparente, equitativa, justa y que haya llegado realmente a todos los hogares propuestos.

Es importante recalcar que esta falta de sustento no nos permite concluir sobre la efectividad y transparencia de esta labor.

**d.2** *Existe documentación publicada que no coincide con las cantidades de raciones supuestamente entregadas.* En otros casos, se observó que las municipalidades publicaron información que no concuerda con la cantidad de raciones que supuestamente el Gobierno ha entregado, evidenciando así, incongruencias inquietantes que no nos permiten concluir sobre la transparencia en la información cargada a los portales. Asimismo, la ausencia del material soporte de la ejecución de este programa y las incongruencias detectadas, obstruyen y contradicen estándares mínimos de transparencia y más que generar certeza, producen muchas dudas en la ciudadanía.

**d.3** *Compras o adquisiciones sin explicación.* Otra falencia observada radica en que algunas instituciones han realizado compras o adquisiciones de bienes o insumos sin especificar la utilidad o los destinatarios finales de las mismas. Este es un aspecto importante, a efectos de evidenciar una adecuada rendición de cuentas y transparencia de las mismas.

No es admisible que se realicen compras de equipos de protección personal o víveres, por ejemplo; y que el ente estatal no establezca claramente para que o quien ha realizado la misma, por lo que hacemos un llamado de atención para que todos los servidores públicos involucrados brinden las explicaciones correspondientes de la manera más comprensible a toda la población, exponiendo todo dato relevante sobre sus contrataciones.

**e) Se desconoce el contenido individual de las bolsas o sacos solidarios y sus posibles variaciones**

A raíz de las acciones de veeduría realizadas por este Consejo, se ha observado que hay una total ambigüedad y falta de rendición de cuentas sobre el contenido de cada bolsa solidaria. Como ciudadanos desconocemos la forma en la que materialmente fueron elaborados cada uno de estos sacos, peor aun cuando ya fueron entregados, tampoco las variaciones que se presentaron en cada caso, así como su sustento documental y procedimiento empleado.

En tal sentido, consideramos que no debería haber lugar a confusiones, ya que el decreto ejecutivo que sustenta esta operación es claro, y enumera taxativamente cada uno de los

productos de canasta básica indispensables para el sostenimiento de la familia y los *kit* de higiene que deben ser entregados a los ciudadanos, dando prioridad en la compra a los productores locales.

## **2.2 Bloque 2: Prácticas erróneas en materia de contratación pública**

### **a) Práctica errónea #1**

#### **Falta de justificación de la necesidad**

Se ha visto que, en algunas de las instituciones observadas en la muestra, se ha contratado personal sin motivar debidamente la necesidad correspondiente. De igual forma, no se ha encontrado sustento suficiente de las necesidades a satisfacer con estas acciones. Estos procesos requieren un soporte adecuado, que implique la definición de perfiles requeridos y una selección basada en un procedimiento y criterios objetivos.

Es oportuno mencionar que las contrataciones de personal, al igual que de bienes o servicios, en tiempo de emergencia deben estar encaminadas a satisfacer necesidades urgentes que no puedan realizarse mediante los procesos convencionales de contratación pública, es por ello que cada una de estas contrataciones debería estar sustentada puntualmente, y las autoridades deberían explicar y detallar ampliamente en sus informes las causales que motivan y hacen necesaria cada contratación realizada.

### **b) Práctica errónea #2**

#### **Falta de justificación en la selección del proveedor**

De la veeduría realizada pudimos destacar que en la mayoría de municipalidades no contaban con documentación que justificara los criterios de selección de la oferta más conveniente o adecuada comparación de precios, asimismo, se observó que las dependencias estatales presentan la cotización del proveedor del bien adquirido, no obstante, no se encontró documentación que sustente o aclare los aspectos que fueron evaluados o tomados en cuenta para determinar la selección final.

Consideramos que esta práctica no abona a la transparencia ni a una adecuada rendición de cuentas, y por supuesto, afecta la legitimidad y validez de una correcta contratación pública. Este es un aspecto que debe ser aún más respetado en los casos de emergencia, como el que vivimos actualmente.

**c) Práctica errónea #3**

**Contrataciones directas no vinculadas con el estado de emergencia**

Se observó que las instituciones realizan contrataciones directas que no necesariamente están vinculadas con la emergencia sanitaria, lo cual, inquieta a este Consejo, ya que no hay certeza en cuanto a que se haya seleccionado debidamente el procedimiento de contratación adecuado. Si la necesidad a satisfacer es ajena a la emergencia sanitaria, debe sustanciarse mediante los mecanismos estándar previstos por la ley.

No toda compra debe darse bajo contratación directa; en tal sentido, consideramos vital que la necesidad esté debidamente justificada. Al no estar la misma, amparada en la emergencia o llamada a satisfacer una necesidad derivada de esta, se corre el riesgo de haber incurrido en un procedimiento erróneo que podría acarrear múltiples cuestionamientos y afectar la validez de la contratación.

**d) Práctica errónea #4**

**Compras de productos no incluidos en el Decreto Ejecutivo PCM 025-2020**

**d.1** Se ha observado que algunas municipalidades han realizado la compra de productos distintos a los que están enlistados en el decreto ejecutivo. Como CNA, recomendamos evitar esta práctica, ya que puede implicar una infracción a las disposiciones establecidas por el Poder Ejecutivo para la administración de estos fondos.

**d.2** Se han recibido múltiples quejas ciudadanas en cuanto a que las «bolsas solidarias» entregadas a la población no contenían todos los productos enlistados en el decreto ejecutivo, reflejando así, un posible incumplimiento del mismo.

**e) Práctica errónea #5**

**Compras a empresas no dedicadas al rubro**

**Adquisiciones con empresas dedicadas a rubros no relacionados con la necesidad**

Se ha observado que las instituciones del Estado están realizando contrataciones o compras a empresas que se dedican a rubros que nada tienen que ver con el giro comercial relativo a las necesidades derivadas de la emergencia sanitaria, como la compra de equipos de protección personal a empresas dedicadas a la construcción, transporte de carga o a la venta de frutas y verduras; por ejemplo.

Recomendamos a los entes del sector público que incurren en esta práctica, tener mucho cuidado al respecto, ya que se puede cometer el error de comprar bienes de baja calidad, vencidos o inútiles, lo cual, podría incluso implicar un uso ineficiente de los recursos públicos y posiblemente acarrear responsabilidad.

**f) Práctica errónea #6**

**Compras sin realizar las cotizaciones correspondientes**

**f.1** Se ha visto que la mayoría de las compras no reflejan que los órganos contratantes hayan realizado las cotizaciones correspondientes para comparar precios y evidenciar que han elegido la oferta más conveniente para los intereses del Estado.

**f.2** Únicamente, se carga al portal la cotización de la empresa que provee los bienes adquiridos, siendo esto únicamente parte de la información a publicar, sin embargo, se debe incluir también los datos necesarios —incluyendo cotizaciones— que permitan observar las diferentes ofertas evaluadas por el órgano contratante, y que de tal forma, se pueda concluir en que se ha seleccionado la mejor propuesta.

**f.3** No hay claridad en cuanto al método o criterios empleados para seleccionar los proveedores de las instituciones que ejecutan fondos actualmente. Es importante que se establezca un método objetivo de evaluación de las ofertas, y al tratarse de contrataciones

directas, que los ciudadanos tengan certeza de que el servidor público ha tomado la mejor decisión en cuanto a su elección.

**g) Práctica errónea #7**

**Contratación por medio de intermediarios**

Se recuerda que las compras por medio de empresas intermediarias suelen estar plagadas de ambigüedades, lagunas jurídicas y operativas; y son —en esencia— compras que evidencian un alto riesgo y se prestan a manipulaciones e incumplimientos por parte de los proveedores, por lo que recomendamos a los servidores públicos tener presente que este tipo de contratación debe, en todo momento, tener el respaldo documental y técnico necesario, además de tener cubiertas todas las aristas que pudieran representar un perjuicio para el Estado.

Bajo este paradigma, se debe cubrir la responsabilidad de todos los actores involucrados a modo de que puedan responder a las obligaciones y cumplir en tiempo, forma y con la calidad que se requiere en todo proceso de contratación.

**h) Práctica errónea #8**

**Concentración de compras a un solo proveedor**

Este Consejo ha observado que existen entidades estatales que, en el marco de la pandemia, han enfocado sus adquisiciones a un solo proveedor, lo cual consideramos inadecuado en caso de haber varios posibles proveedores en el término municipal de que se trate, con precios similares, por ende, recomendamos que las instituciones justifiquen esta situación de la forma más minuciosa y precisa posible.

**i) Práctica errónea #9**

**Falta de evidencia de realizar negociaciones más beneficiosas para el Estado**

Probablemente, la práctica errónea más inquietante y nociva detectada por la veeduría que ha realizado este Consejo a las contrataciones desarrolladas por las diferentes instituciones

estatales en el marco de la emergencia sanitaria, consiste en que, en la gran generalidad de casos, no se observa que los funcionarios públicos tengan como principal objetivo realizar negociaciones que propicien las condiciones más beneficiosas para el Estado. En tal sentido, se observan ejemplos de debilidades y errores tales como:

- Recurrencia de pagos por anticipado sin soporte o justificación.
- Pago de anticipos exorbitantes, muy por sobre el porcentaje aceptado por la normativa — a veces del 75 u 80 %—.
- Contrataciones basadas o sustentadas únicamente en órdenes de compra.
- Falta de exigencia de garantías a las empresas, para proteger los intereses de las instituciones públicas.
- Contratos ambiguos o imprecisos —uso de formatos estándar que no brindan el detalle necesario, o no adjuntan anexos—.
- Falta de sanción a las empresas que incumplen las obligaciones contractuales o pactadas.
- Fragilidad en las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

### **2.3 Bloque 3: Inconsistencias generales observadas**

#### **a) Inconsistencia #1**

##### **Ambigüedades en la cantidad de productos adquiridos de conformidad con el Decreto Ejecutivo PCM-025-2020**

De acuerdo a la revisión realizada por este Consejo, algunas municipalidades soslayaron el cumplimiento del Decreto Ejecutivo PCM 025-2020, adquiriendo menos productos de los indicados; en algunos casos, se omitió la adquisición de los productos del *kit* de higiene para la prevención del COVID-19, o se compró una cantidad reducida de productos. Por su parte, en muchos casos, no hay sustento de los productos que específicamente contenía cada bolsa solidaria entregada. Evidentemente, esto no aporta a los criterios de transparencia.

**b) Inconsistencia #2**

**Incongruencia en documentación soporte de las compras**

**b.1** *La orden de compra no corresponde con la orden pago.* Con el fin de realizar una adecuada rendición de cuentas, se estima oportuno que las municipalidades incluyan en sus portales la documentación de respaldo que guarde relación con la adquisición de insumos para la elaboración de sacos solidarios. Se han identificado imprecisiones en este aspecto, ya que hay disparidad entre las descripciones contenidas en las órdenes de compra — insumos, precios, fechas de entrega, entre otros— y lo contemplado en las órdenes de pago. La importancia de esta observación radica en que lo anterior podría considerarse como una vulneración de la transparencia de la contratación, dando paso a la probabilidad de que se estén utilizando los fondos transferidos de una forma distinta a la de su fin principal, del mismo modo, pudiendo afectar la efectividad de la adquisición.

**b.2** *Incongruencia en datos y documentos del proveedor.* Se apreciaron incoherencias en la información referente a la identificación de los proveedores, sobre todo, en lo concerniente a documentos que respaldan las compras —facturas, órdenes de compra y pago, etc.—; en comparación con las constancias de registro o RTN de las empresas, situación que nos genera preocupación, ya que desde nuestra perspectiva, este es un aspecto que conduce a la confusión y puede producir desconfianza en la gestión realizada, por lo que sugerimos publicar datos e informaciones con mayor exactitud y calidad en el respaldo.

**c) Inconsistencia #3**

**Falta de controles por parte de la municipalidad en la elaboración de cada bolsa/saco solidario —cantidades de cada insumo que conforman cada ración a entregar—**

Se desconocen los controles implementados por las municipalidades y de qué forma pudo registrar y documentar la elaboración de cada bolsa/saco solidario, es decir, qué cantidades de cada insumo conforman cada una de las raciones a entregar...

**d) Inconsistencia #4**

**Incongruencias entre deudas y gastos**

Se observó que, en algunos casos, las instituciones públicas reportan deudas y gastos con fechas futuras, lo cual genera confusión, y desde nuestra perspectiva, representa una ambigüedad seria, por tal razón, sugerimos dar mayor precisión a la información publicada, evitando al máximo el uso inadecuado de ambigüedades.

**e) Inconsistencia #5**

**Falta de documentos legales que aseguren las operaciones de las municipalidades**

No se han observado la mayoría de contratos suscritos por los entes estatales en el marco de los procesos de contratación implementados. Además, no se tiene claridad en cuanto a las garantías que estas han podido exigir a los proveedores con el objeto de preservar las condiciones convenidas y proteger el patrimonio del Gobierno ante posibles perjuicios o incumplimientos. Aconsejamos a las autoridades poner especial atención a estos aspectos, en virtud de prevenir prácticas erróneas o fraudulentas que perjudiquen a la población.

**f) Inconsistencia #6**

**Compras a precios alzados**

Genera suma preocupación a este Consejo, que las instituciones estatales estén adquiriendo bienes a proveedores que estén aprovechando la situación de la pandemia para elevar o inflar los precios de sus productos, pudiendo tratarse incluso de las mismas mercancías y un mismo proveedor.

Recordamos a las autoridades que, en el marco de las contrataciones directas, los servidores públicos están en la obligación de *«negociar el precio del contrato para obtener las condiciones más ventajosas para la Administración pública»*, lo cual, no siempre se ve reflejado en la documentación que sustenta cada proceso.

En este orden de ideas, se deben hacer estudios de mercado o cualquier otro análisis que permita al servidor público obtener la mejor oferta para el Estado. De realizar compras en

municipios ajenos, se deberá observar esta condición mediante la comparación de precios y cotizaciones a diversos proveedores, con lo cual, fortalecemos nuestra observación en tener cuidado al concentrar las compras a un solo proveedor, sin observar la debida justificación del caso y rendir cuentas sobre ello ante la población en general.

#### **2.4 Bloque 4: Recomendaciones**

- a) Con el objetivo de mejorar y facilitar la veeduría social activa, recomendamos al IAIP que en el portal único de transparencia de COVID-19 —listado de documentos publicados—, se brinde mayor precisión en cuanto a la fecha exacta en la que fue cargado cada documento por parte de las instituciones obligadas; esto con el fin de que el usuario pueda tener una mejor visualización de este aspecto.
- b) Complementario al punto anterior, se considera oportuno que el IAIP mejore la visibilidad y ubicación de la información del portal, creando apartados específicos para que las instituciones obligadas publiquen cada documento pertinente. En este sentido, el ciudadano tendrá un fácil acceso de la información.
- c) Con la intención de dar cumplimiento al principio de máxima divulgación y promover la adecuada rendición de cuentas, sugerimos a los entes estatales, acompañar y poner a disposición de la ciudadanía documentos claros y comprensibles, en lo relativo a donaciones y programas creados en el marco de la emergencia.
- d) Es importante recordar a los gobiernos locales, la importancia de apegarse a la normativa que regula las acciones a ejecutar ante un estado de emergencia como el actual; esto con el objetivo de prevenir el exceso de discrecionalidad y la realización de actividades que puedan comprometer el interés público.
- e) Además de la rendición de cuentas y el acceso a la información, la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos también se ha destacado como un elemento fundamental de la cultura de la transparencia. Es así que, con el interés de lograr un mayor

alcance en la identificación y satisfacción de las necesidades, además de la claridad y transparencia de la gestión realizada, sugerimos garantizar instancias de participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y entrega de donaciones durante el período de emergencia.

- f) Se recomienda a las municipalidades que, ante la crisis actual, es necesario contar con una estrategia de desarrollo local que dé lugar a la mejor utilización de los fondos provenientes de las transferencias municipales designadas. Esto contribuirá a que los responsables de generar la documentación cuenten con un precedente que facilite la recolección de la información y presentarla de forma entendible para el ciudadano.

### III. Conclusiones

- a) Desde este Consejo, consideramos que más allá de comentar sobre la valoración monetaria de las transferencias y ayudas brindadas por el Gobierno a las familias y hogares hondureños —mismas que consideramos pocas o insuficientes—, advertimos una improvisación total y una falta de estrategias y políticas públicas orientadas a satisfacer adecuadamente las necesidades de la población.

De modo que, no podemos obviar que los sacos solidarios son una ayuda populista que puede paliar las necesidades de la afligida sociedad hondureña, sin embargo, eso no tiene un carácter sostenible, y la ciudadanía requiere de alimentos diariamente, por tanto, a nuestro criterio, estos programas no son la mejor manera de abordar la problemática y no deberían tener una vigencia prolongada. Por consiguiente, el Estado debe preocuparse por crear estrategias eficientes a corto, mediano y largo plazo.

- b) Es necesario denunciar la errónea definición de parámetros de abordaje de la pandemia, lo cual ha demostrado la ineptitud gubernamental en la mayoría de frentes abiertos, evidenciando así un colapso casi general, sobre todo a nivel sanitario y social. Asimismo, debemos recalcar que Honduras sufre esta situación desde hace muchos años, debido a la errónea asignación de recursos a áreas no prioritarias, por lo que consideramos necesario recordar a la sociedad que la salud y los problemas sociales —educación, trabajo, seguridad alimentaria, etc.— han sido rezagados por nuestros gobernantes, quedando así, lamentablemente, como carteras relegadas dentro del andamiaje presupuestario de nuestro país.

Ante el escenario descrito, lanzamos un llamado respetuoso, pero enérgico a las autoridades para que prioricen las necesidades reales de la población ¡Para eso está el Gobierno!

- c) Sumado a lo antes citado, como ciudadanos desconocemos si las transferencias realizadas por el Gobierno central a las municipalidades fueron o no suficientes para soportar los gastos para hacer frente a las necesidades de la población, por causa de la pandemia. En tal sentido, este silencio hace presumir que las corporaciones municipales estuvieron

conformes con los montos recibidos y por ende, debieron ejecutarse en apego al Decreto Ejecutivo PCM 025-2020. De no haber sido así, podrían haber incurrido en infracciones de ley y faltas a la transparencia y rendición de cuentas. Estas decisiones deben documentarse debidamente con la motivación que se requiere para dar validez a todo acto administrativo.

- d) Los datos y documentos disponibles en el portal, no cumplen a cabalidad con los criterios de calidad emitidos por el IAIP y la información publicada se caracteriza, en su mayoría, por un elevado índice de opacidad, por la falta de justificación y sustentación de las compras, donaciones y demás actividades emprendidas.
- e) Se han adoptado decisiones y emitido resoluciones sin la debida motivación y con evidente incumplimiento de formalidades establecidas en la ley, generando vicios de nulidad de los actos y las medidas administrativas dictadas en el marco de la emergencia.
- f) Existen contradicciones e inexactitudes trascendentales en la información reportada por las instituciones obligadas. Estas prácticas son frecuentes en la documentación que respalda las secciones correspondientes a compras, gastos y liquidaciones presupuestarias, pues es oportuno decir que, ante esta situación, creemos necesario advertir a los entes contralores del Estado sobre los efectos que puede representar para la adopción de las medidas preventivas y correctivas necesarias.